



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-132

ACTA N° 121/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE
Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario General Acctal.

AUSENTES CON EXCUSA
D. José Juan Rubí Fuentes.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIUNO del mes de OCTUBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio

de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de octubre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-035. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Prevención Núm.: 231/13. Vehículo: Volkswagen Golf. Matricula: AL-5533-AJ. Adverso: María Luisa Fernández de la Reguera Izquierdo. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria de pruebas para la obtención del Permiso de Conductor de Taxis.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 1.- 1.- INFORME del 3º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4º.- 1.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

4º.- 1.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Septiembre de 2013.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la concesión administrativa del uso privativo de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en el Centro Sociocultural de El Parador.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la concesión administrativa del uso privativo de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en el Centro Sociocultural de La Gloria.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a avalar institucionalmente la solicitud de asignación al IES Sabinar de las Enseñanzas correspondientes al Bachillerato de Artes.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º. Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas L2013/0012, L2013/0013, L2013/0018 y L2013/0019 correspondiente a la tarifa de amortización y tarifa de seguimiento central de la explotación de las actuaciones de Campo de Dalías y Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,



1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de octubre de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

18862. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2009 a 2013 por un importe de 511,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18863. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI y Multas 2009 a 2012 por un importe de 1.910,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18864. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas Basura e IBI 2012 y 2013 por un importe de 743,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18865. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas Basura y Tasa Vado 2013 por un importe de 270,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18866. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 456,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18867. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2009 a 2013 por un importe de 241,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18868. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas Basura 2011 a 2013 por un importe de 499,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18869. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas Mercados y Tasa Basura 2012 y 2013 por un importe de 2.691,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18870. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM 2008 a 2013 por un importe de .1890,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18871. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 por un importe de 369,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18872. Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, relativo a desestimar la solicitud presentada dirigida a la devolución del ICIO por un importe de 41.656,55 € en el

seno del expediente de obras nº 1356/2013. Gestión Tributaria.
ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18873. Decreto de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a aprobar el importe de 6.970,10 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo de vigilancia y salvamento en playas periodo de segunda quincena de septiembre de 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

18874. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 110/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana por un total de 10,06 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18875. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 109/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana por un total de 88,79 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18876. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 112/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana por un total de 21,28 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18877. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 111/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana por un total de 10,06 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18878. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de limpieza de fachada principal de la Jefatura de la Policía Local por un importe de 393,25 € IVA incluido. Seguridad Ciudadana. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

18879. Decreto de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a que en el procedimiento Ordinario con Número de Autos 247/2013 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

18880. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio a Valencia durante los días 16 al 18 de octubre de 2013 a los efectos de asistir al Congreso Ecoplayas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18881. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio y al Relaciones Públicas a Dusseldorf durante los días del 13 al 15 a los efectos de asistir a Workshop Alemania. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18882. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados a Madrid a los efectos de asistir a la Feria Agrícola Fruit Atraction que tendrá lugar durante los días del 16 al 18 de octubre de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18883. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a denegar la devolución solicitada de la cuota tasa vado 2013 recibo nº 1341001240 por devengo de la misma al no haber retirado las placas de vado. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18884. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de 1 silla arco con brazos con destino a la Jefa de Estadística por importe de 156,21 € IVA incluido. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18885. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a comprometer el gasto por un importe de 968 € IVA incluido en concepto de gasto de curso de Animación Infantil. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

18886. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de un espectáculo a celebrar el día 19 de octubre de 2013 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 12.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

18887. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de un espectáculo a celebrar el día 26 de octubre de 2013 a las



- 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 16.335,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18888. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a conceder una subvención por importe de 2.000,00 € con destino a la edición y publicación de obra literaria de ficción de fantasía medieval. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18889. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, relativo a contratar Servicio de Transporte de la Universidad de Mayores Ciencia y Experiencia para el periodo de octubre a diciembre de 2013 por un importe de 3.280,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18890. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a que en el procedimiento en concepto de citación para asistir al Juicio de faltas Inmediato con Número 42/2013 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18891. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a rectificar la Resolución de esta Concejalía de fecha 8 de octubre de 2013 en el sentido de que donde dice los próximos días 22 a 25, debe decir, los próximos días 21 a 24. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18892. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a proceder a la contratación de 84 trabajadores por un periodo de tres meses desde el 16 de octubre de 2013 al 15 de enero de 2014 según aparece en el listado Anexo I para realizar tareas de Albañilería, Jardinería, Carpintería entre otros. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18893. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Director de la Casa de Oficio Agricultura del Futuro a Madrid a los efectos de asistir a la Feria Agrícola Fruit Atraction que tendrá lugar durante los días del 16 al 18 de octubre. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18894. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a autorizar la asistencia al III Congreso Internacional de Patología Dual, Adicciones y otros trastornos mentales al Medía de Drogodependencias que tendrá lugar en Barcelona del 23 al 26 de Octubre de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18895. Decreto de fecha 11 de septiembre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la entidad de crédito Cajas Rurales Unidas por los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18896. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente a la parte proporcional 1 trimestre cuota vado 213 LM 53/04. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18897. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la autoliquidación de vado 1341002457. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18898. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Basura, IVTM e IBI Urbana de 2008 a 2012 por un importe de 3.584,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18899. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2011 a 2012 por un importe de 3.979,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18900. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Basura, IVTM, IRUS e IBI Urbana de 2011 a 2013 por un importe de 1.922,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18901. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Basura, IVTM e IBI Urbana de

- 2011 y 2012 por un importe de 1.823,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18902. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas Basura, Vados, IVTM e IBI Urbana de 2010 a 2013 por un importe de 4.394,84€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18903. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18904. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2011 a 2013 por un importe de 1.247,87€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18905. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2011 a 2013 por un importe de 2.426,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18906. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2012 y 2013 por un importe de 731,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18907. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2009 a 2013 por un importe de 3.722,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18908. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM de 2011 a 2013 por un importe de 503,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18909. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas Basura 2013 y IBI Urbana de 2010 a 2013 por un importe de 2.163,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18910. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8473, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18911. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8474, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18912. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8476, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18913. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8477, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18914. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8478, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18915. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8479, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18916. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8480, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



18917. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8481, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18918. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8482, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18919. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8483, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18920. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº AIS/8484, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18921. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 529/2013, relativo a conceder la licencia de utilización solicitada para edificación destinada a producción y envasado de abonos naturales en Carretera de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18922. Decreto de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a reconocer a la Directora del Centro de Servicios Sociales la cantidad de 2.000,00 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18923. Decreto de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a aprobar el pago a justificar por importe de 2.000,00 € destinado a gastos transeúntes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18924. Decreto de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18925. Decreto de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Caja Rurales Unidas los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
18926. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 184/13, relativo a rectificar el error material detectado en la concesión de baja de vado sito en Calle Granada con licencia municipal número 97/09. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18927. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 186/13, relativo a rectificar el error material detectado en la concesión de la baja de vado sito en Calle Granada con Licencia Municipal Número 98/09. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18928. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 185/13, relativo a rectificar el error material detectado en la denegación de la baja de vado sito en Calle Ecuador con Licencia Municipal Número 267/06. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18929. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a Juicios fuera de la jornada laboral durante el mes de septiembre de 2013 los Policías Locales que se relacionan en el cuerpo de la Resolución. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18930. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de Almería del mes de Agosto correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/07/13 y 19/08/13. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18931. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a autorizar a la devolución de 130,20 € por cada año correspondiente a los recibos nº 1211000714 Tasas Basura 2012 y 1311000716 Ejercicio 2013 por duplicidad con el contrato 11.791. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18932. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 75,95 € recibo nº 1311013417 y correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18933. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de Recibos IBlm IVTM, Basura y multas de tráfico ejercicios 2009 a 2012 por un importe de principal 3.204,07 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18934. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en referencia en base a lo dispuesto en el Reglamento de Fraccionamiento en concepto de IBI Urbana 2013 por importe de 1.867,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18935. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Multas por un importe de 221,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18936. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de dos armarios metálicos con puertas correderas metálicas, con cerraduras por un importe de 1.004,30 € IVA incluido. Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18937. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de material fotográfico por un importe de 2.013,56 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18938. Decreto de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 104,88 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a junio de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18939. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a contratar el suministro de césped artificial con destino a Rotonda en Avda. Carlos III de Roquetas de Mar por importe de 2.706,06 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18940. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 19.122,00 € en concepto de taquilla por la realización del espectáculo celebrado el día 12 de octubre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18941. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas periodo de septiembre de 2013 por un numero de alumnos de 131 por un importe de 35.151,92 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18942. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a desestimar la reclamación patrimonial con expediente nº 39/2013 por no quedar demostrada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18943. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 89/2013 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18944. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos de los períodos de Enero a Septiembre de 2013 por omisión por el importe de 90 € y en concepto Servicio a Domicilio de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18945. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos de los períodos de Enero a Septiembre de 2013 por omisión por el importe de 45 € y en concepto Servicio a Domicilio de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18946. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 18/12 P.H., relativo a se proceda a la devolución de la fianza depositada por importe de



- 300,51 € por la instalación de pedestal de helados en Avda. de la Paz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18947. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 9935 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar para dos menores a razón de 266 €/mes tres meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18948. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 8342 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar para dos menores a razón de 306 €/mes tres meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18949. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 8342 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar para dos menores a razón de 266 €/mes tres meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18950. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 9958 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar para dos menores a razón de 266 €/mes tres meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18951. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8485, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18952. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8486, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18953. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8487, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18954. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8488, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18955. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8489, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18956. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8490, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18957. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8491, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18958. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8492, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18959. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8493, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18960. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 8494, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18961. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a contratar el diseño del plan de comunicación al ser presupuestado más económico por importe de 5.667,39 € IVA incluido. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18962. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a aprobar la compensación económica de las deuda tributarias que se indican por el importe que le corresponda. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

18963. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a aprobar la compensación económica de las deuda tributarias que se indican por el importe que le corresponda. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18964. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 149/13 O.E. relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento a la realización de las obras en Calle Puente Genil consistentes en limpieza de solar, relleno de parcela y reposición de infraestructura general. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18965. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 7/13 D y S, relativo a nombrar instructora del expediente disciplinario y sancionador núm. 07/13 a la funcionaria indicada advirtiéndole que contra este nombramiento podrá promover recusación por causa legítima con precisión. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18966. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 23/13 D y S, relativo a nombrar instructora del expediente disciplinario y sancionador núm. 23/13 a la funcionaria indicada advirtiéndole que contra este nombramiento podrá promover recusación por causa legítima con precisión. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18967. Resolución de fecha 11 de octubre de 2013, con expediente nº 09/13 S, relativo a imponer una sanción de 3.000,00 € como autor de una infracción urbanística habida en Calle Brasil. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18968. Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, con expediente nº 55/13 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad de Cafetería Churrería sito en Calle Plaza Italica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18969. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Doberman con número de identificación electrónica 941000014515790. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18970. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Pitt Bull mestizo con número de identificación electrónica 941000014520287. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18971. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza American Staffordshire con número de identificación electrónica 941000013884016. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18972. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014520675. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18973. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos un perro de raza Doberman con número de identificación electrónica 941000014520353. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18974. Resolución de fecha 10 de octubre de 2013, con expediente nº 18/13 D.E., relativo a sancionar con 300,00 € al titular del establecimiento sito en Calle Luis Buñuel como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18975. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 32 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18976. Resolución de fecha 14 de octubre de 2013, con expediente nº 190/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Pueblo Blanco. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



18977. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a desestimar la solicitud presentada relativo a la inserción en el anuncio de subasta la situación ocupacional de la finca. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18978. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 62/2013 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18979. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 60/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
18980. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 5 de octubre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18981. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 5 de octubre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18982. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 5 de octubre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18983. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 5 de octubre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18984. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 6 de octubre de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18985. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a autorizar el libramiento de la cantidad de 227,63 € a favor del Responsable de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en concepto de pagos para la adquisición de cierto material y dispositivos motores para el correcto montaje y funcionamiento del Belén Monumental. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18986. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a aprobar la nueva hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 12.779,00 € correspondiente a la correcta recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un espectáculo celebrado el día 5 de octubre de 2013 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18987. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 7605 (UTS-7), relativo a concesión de una ayuda económica familiar para dos menores a razón de 466 € pago único destinada a reducir la situación de riesgo de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18988. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 9141 (UTS-2), relativo a concesión de una ayuda económica familiar para un menor a razón de 266 €/mes durante tres meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18989. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 7647 (UTS-8), relativo a concesión de una ayuda de emergencia social por valor de 300 €/mes durante dos meses destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18990. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 2886 (UTS-1), relativo a concesión de una ayuda económica familiar por valor de 166 €/mes durante tres meses destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18991. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 9674 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar para un menor a razón de 266

- € pago único destinada a reducir la situación de riesgo del menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
18992. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 100,00 € cuota tasas de licencia de parcelación con expediente 787/2013 autoliquidación de fecha 17/09/2013 por duplicidad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18993. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 36,51 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2013 vehículo 5144-DCL. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18994. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 29,31 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2013 vehículo AL-3117-AF. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18995. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 34,45 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2013 recibo 1301010428 vehículo AL-9683-AF por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18996. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € parte proporcional 1 trimestre IVTM2013 vehículo AL-5128-M por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18997. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución de 13,88 € parte proporcional 1 trimestre IVTM 2013 con vehículo 1273-HMX por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18998. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 3201-HRD. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
18999. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar a la devolución de 20,80 € de principal, 4,16 € por recargo ejecutiva, 3,99 € de intereses y 0,00 € de costas correspondientes al recibo 2009. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19000. Resolución de fecha 17 de octubre de 2013, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 90,14 € recibo nº 1311036302 y correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19001. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2008 a 2012 por un importe de principal de 2.043,32 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19002. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2012 por un importe de principal de 309,37 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19003. Resolución de fecha 16 de octubre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana de 2008 a 2013 por un importe de principal de 2.020,39 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19004. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de liquidación en concepto de tasas de basura por un importe de 6.090,47 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19005. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de IVTM por un importe de 2.104,95 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19006. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de OVP Sillas y Mesas por un importe de 871,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19007. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de Concesión Terrenos de Dominio Público por un importe de 2.259,66 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

19008. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de OVP Materiales Const. por un importe de 5,16 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
19009. Decreto de fecha 15 de octubre de 2013, relativo a procédase al reintegro de los intereses de demora por importe de 73,22 € devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta que se ha hecho efectivo el reintegro del principal de la misma. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
19010. Resolución de fecha 15 de octubre de 2013, con expediente nº 462/13, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para piscina privada en vivienda unifamiliar en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-035. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias Prevención Núm.: 231/13. Vehículo: Volkswagen Golf. Matricula: AL-5533-AJ. Adverso: María Luisa Fernández de la Reguera Izquierdo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 10 de mayo de 2013 nos comunica la policía local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación.
- Con fecha 14 de mayo de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, consistentes en fractura de pilona escamoteable.
- Con fecha 29 de mayo de 2013 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 2.497,38 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos mediante escrito de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de mayo de 2013 y numero de registro de salida 13.511 se reclamó a la compañía de seguros: AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGUARADORA solicitando el abono del importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.497,38 Euros.
- Con fecha 10 de octubre de 2013 nos comunica mediante correo electrónico, la Compañía de Seguros que con relación a la reclamación efectuada, han realizado de pago de 2.497,38 euros en concepto de indemnización por los daños sufridos dando lugar en la caja municipal a la carta de pago por importe de 2.497,38 Euros, con número de operación: 120130006984, número de ingreso: 20130004889.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada. La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto; estimar que debe acordarse el archivo del presente expediente.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria de pruebas para la obtención del Permiso de Conductor de Taxis.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de octubre de 2013:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

De acuerdo con el capítulo VI del Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA nº 048 de fecha 9 de marzo de 2007, y su modificación para la adecuación al decreto 35/2012 de 21 de febrero, publicada en el BOPA nº 212 de 02 de noviembre de 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:

Primero.- Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.

Segundo.- Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución.

Tercero.- Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y finalizará el mes siguiente.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Justificante bancario del abono del precio público que, se fija en la cantidad de 75 €. En este justificante deberá expresarse obligatoriamente el nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante, que deberán coincidir con los señalados en la correspondiente solicitud, así como la cantidad ingresada.

La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.

La lista provisional de admitidos será publicada diez días después de la terminación del plazo de presentación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento, junto a ella, la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 5 días que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de las prueba teórico y práctica.

Quinto.- Las materias que deberán conocer los aspirantes son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1. Teórico.- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.
2. Práctico.- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.

Sexto.- Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a. Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.

Séptimo.- Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.

Octavo.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Intendente Jefe del cuerpo de la Policía Local Dº Miguel Ángel López Rivas.
- Vocales: el Inspector del Cuerpo Don Antonio Torres Torres y Subinspector adscrito a Tráfico Dº Antonio Villanueva Malpica.
- Secretario: El Secretario General o funcionario adscrito a la oficina de la Secretaría General en quien delegue

ANEXO 1

D._____ con DNI _____, con fecha de
Nacimiento_____ Domicilio_____ Municipi
o_____ CP_____ y TLF:_____

1º-EXPONE:

Que desea participar en la prueba de aptitud para la obtención del PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI convocada mediante Resolución de la Concejalía de Gestión de la Ciudad de _____ de _____ de ___, para lo cual aporta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- 2 Fotografías.
- Certificado Médico Oficial.
- Justificante bancario del abono de la tasa.

2º-DECLARA:

Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.

3º-SOLICITA:

Ser admitido a la realización de la prueba convocada por la Delegación de la Gestión de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Roquetas de Mar a , _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____ "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 1.- 1.- INFORME del 3º Trimestre del 2013, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del Informe del Sr. Tesorero de fecha 14 de octubre de 2013:

"INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

A partir del 1 de enero de 2013	30 días
---------------------------------	---------

Por lo que las facturas emitidas a lo largo del año 2013, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre de 2013, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	PMP	PMPE	Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	81,33	50,86	386	1.263.595,54	2.047	6.027.970,88
20	51,87	23,75	13	36.181,03	75	89.220,04
21	72,33	28,82	66	48.788,77	862	854.355,54
22	83,30	55,29	303	1.178.503,89	1101	5.046.036,93
23	66,56	32,60	4	121,85	2	478,43
24						
26						
27						
2-Sin desagregar	69,19	21,22	0	0,00	7	37.879,94
6-Gastos inversión	63,66	20,78	1	3.500,00	39	612.408,42
Otros Pagos realizados	82,29	37,20	11	67.418,18	83	1.451.553,02
Sin desagregar	128,57	83,92	0	0,00	4	84.881,33
TOTAL	80,76	46,52	398	1.334.513,72	2.173	8.176.813,65

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capitulo-articulo	PMPP	PMPPE	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	69,25	56,06	1.009	3.286.047,60	597	4.144.145,24
20	29,83	19,46	21	40.518,93	9	22.477,29
21	46,43	20,32	282	252.567,89	258	217.376,36
22	71,22	58,26	700	2.985.228,17	325	3.903.059,07
23	112,32	81,44	5	145,30	4	857,80
24						
26						
27						
sin desagregar	25,78	22,00	1	7.587,31	1	644,72
6-Total gastos inversión	34,66	21,23	11	181.639,08	2	1.468,92
Otros Pagos ptes						
	33,19	21,48	15	490.084,44	17	178.531,36
sin desagregar						
	64,87	58,50	9	63.429,18	2	56.472,40
TOTAL	65,57	54,67	1044	4.021.200,30	618	4.380.887,92

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 30 días desde la conformidad de la factura. De este anexo se deriva un total de 1.044 facturas cuyo importe total asciende a 4.380.887'92 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 618 facturas cuyo importe asciende a 4.380.887'92 €, que a 1 de octubre se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en el próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 1.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14 de octubre de 2013:

"En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, y que se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El quinto informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 30 de septiembre de 2013 y remitirse en la primera quincena de octubre de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos al 30 de junio, si bien éstos se consideran provisionales.

A) INGRESOS

El importe total de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes asciende a la cantidad de 68.565'68 miles de euros, frente a los datos del Plan de Ajuste cifrados en 80.341'27 miles de euros, lo que supone una ejecución del 85'34 %. Los derechos reconocidos netos de ingresos financieros se cifran en 80'02 miles de euros frente a los 7.770'82 miles de euros del Plan de Ajuste (1'03%). En su conjunto, los derechos reconocidos netos de los ingresos totales ascienden a 68.628'70 miles de euros frente a los 80.426'27 miles de euros del Plan de Ajuste (85'33%).

Respecto a los ajustes en ingresos propuestos en el plan, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos de 6.490'00 miles de euros:

- Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 - a) Con efectos de 01.01.2012, entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2011, cifrado en el 0'951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073'00 miles de euros. Durante el ejercicio de 2012, una vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013, todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.
 - b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4% sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869'00 miles de euros en 2012 y de 703'00 miles de euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta media se cifran en 1.942'00 miles de euros.
 - c) Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente Plan de Ajuste (relativo a la financiación de servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.
 - d) La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).
- Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados.



La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclátor desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imponibles no gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloren recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700'00 miles de euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

- Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.

Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente Plan de Saneamiento financiero que se extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640'85 miles de euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2013 se cifran en 940'68 miles de euros.

En relación a esta medida, indicar que desde el 1 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establecía en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de "cesión de tributos" (artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL).

A este respecto, en el siguiente cuadro se recogen los estados de ejecución de los diferentes conceptos presupuestarios de ingresos relacionados:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
10000	IMPTO SOBRE RENTA PERS FISICAS	958.570'00	719.041'27
21000	IMPTO SOBRE VALOR ANADIDO	1.132.293'72	901.371'60

22000	IMPTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERVADAS	9.000'00	12.623'94
22001	IMPTO SOBRE LA CERVEZA	4.000'00	5.046'84
22003	IMPTO SOBRE LABORES DEL TABACO	110.000'00	127.046'61
22004	IMPTO SOBRE HIDROCARBUROS	120.000'00	146.961'99
22006	IMPTO SOBRE PDTOS INTERMEDIOS	200'00	287'19
42010	FONDO COMPL DE FINANCIACION	13.878.989'00	11.275.595'46
42020	COMPENSACION POR BENEF FISCALES	301.000'00	245'33
	TOTAL	16.514.052'72	13.188.220'23

B) GASTOS

El importe de las obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes asciende a 39.539'62 miles de euros, frente a los 61.192'06 miles de euros del Plan de ajuste, lo que supone una ejecución del 64'62 %. Las obligaciones reconocidas netas de gastos de capital se sitúan en 1.705'68 miles de euros frente a los 16.352'09 miles de euros del Plan (10'43 %), y las obligaciones reconocidas netas de gastos de operaciones financieras ascienden a 6.728'51 miles de euros, frente a los 10.235'00 miles de euros del Plan de Ajuste (65'74%).

En su conjunto, las obligaciones reconocidas netas del presupuesto ascienden a 47.973'81 miles de euros frente a los 74.086'11 miles de euros, resultando una ejecución del 64'75%.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 730'83 miles de euros, cantidad correspondiente a la deuda con la entidad Urbaser S.A. y que finalizará en 2015.

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 66 días, por encima de los datos del Plan de Ajuste.

Respecto a los ajustes en gastos propuestos en el Plan de Ajuste, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a gastos de 996'55 miles de euros.

- Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).
 - a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en: Jubilaciones en el ejercicio 2012: 43'00 miles de euros.

Hay que resaltar que en el capítulo 1 se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.



La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.

No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

- c) En todo caso, está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.
- Medida 10 relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio).

Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio en 110'00 miles de euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

- Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.

Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros. La reducción estimada es de 625'00 miles de euros, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

C) SEGUIMIENTO DE MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO.

El importe de la deuda viva a 30 de septiembre de 2013 se sitúa en 35.935'89 miles de euros, un 0'69% por encima de la prevista en el Plan de ajuste (35.690'94 miles de euros)

La cuota total de amortización del principal se sitúa en 7.016'99 miles de euros, (9.473'82 miles de euros en el Plan de Ajuste); la cuota total de intereses es de 614'32 miles de euros (1.272'43 miles de euros en el Plan de Ajuste).

Con los datos anteriores, resultaría un ahorro bruto de 29.026'06 miles de euros y un ahorro neto de 22.009'07 miles de euros. Tras los ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) calculados como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1, 2 y 3 y la

recaudación líquida del ejercicio corriente y de cerrados, y añadiéndole la deuda pendiente con la empresa Urbaser S.A., y que se cifran en 29.361'93 miles de euros, resultaría una necesidad de financiación de 2.058'55 miles de euros, frente a la capacidad de financiación recogida en el Plan de Ajuste de 11.109'15 miles de euros.

D) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE (DATOS DE LA LIQUIDACIÓN DE 2012)

El remanente de tesorería para gastos generales es de 18.437'61 miles de euros, una vez deducidos del Remanente de Tesorería total (29.402'55 miles de euros) el exceso de financiación afectada de 6.839'73 miles de euros y dotándose unos saldos de dudoso cobro de 4.125'14 miles de euros.

E) SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.

El importe de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre asciende a la cantidad de 8.402'09 miles de euros, de los que se encuentran dentro del periodo legal de pago 4.021'20 miles de euros y fuera del periodo legal de pago 4.380'89 miles de euros.

F) SEGUIMIENTO DE LOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

El saldo del periodo presenta un saldo deudor de 9.135.777'07 euros y un saldo acreedor de 2.504.492'13 euros; la diferencia entre los Pagos (46.205.489'95 euros) y los Ingresos (46.776.238'36 euros) asciende a 570.748'41 euros, adjuntándose el listado por conceptos."

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en la próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 1.- 3.- INFORME relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015, periodo Enero-Septiembre de 2013.

Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14 de octubre de 2013:

"ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiéndose a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

3.- La liquidación del ejercicio de 2012 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 25.02.2013 y de la que se dió cuenta al Pleno en sesión de 29.02.2012 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 04.04.2013, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 18.437.608'77 euros, frente al remanente de 1.327.319'25 euros que arrojó la liquidación de 2011.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2013, y a cuyo contenido nos remitimos:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2012	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.437'61	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	4.125'17	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.12.2012	2.080'33	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	1.010'26	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	47.935'50	63'63%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	13.185'99	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	14.331'89	

4.-Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL, y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94. euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al tercer trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2012	0'00
SALDO OBL DE FRAS. PDTES A PROVEEDORES DE 2013	8.402'09
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDTES DE DEVOL. AL 31.03.2013	1.212'20
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916,04

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.-La Resolución de 5.05.2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- 5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2013, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2012 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número 1, pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los siguientes puntos:

** El 2, relativo al porcentaje de endeudamiento que se sitúa en el 54'05 % de los derechos reconocidos netos de 2012.

Respecto a los puntos 1, 3 y 4, estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2012, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2012 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capítulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3. 4 y 6 al día 30.09.2013 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II durante el tercer trimestre consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual (Mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios en las dependencias municipales, servicio de reparto de correspondencia y notificaciones, mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales, limpieza dependencias del Pabellón cubierto anexo a la Piscina Municipal y las pistas del pádel (en Centro Deportivo Urbano Juan González Fernandez) y limpieza en las Instalaciones deportivas municipales de Las Salinas ...

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

** a) Contratación de los servicios mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

**b) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización, de plantas y otros para jardines.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 3, 6, 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX, vienen atendiendo con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas asciende al 68'80 % del presupuesto, respetándose las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2013, salvo la aplicación de nuevos valores catastrales del IBI para el 1.01.2012 y el compromiso adoptado en el PLAN DE AJUSTE para el que se fija un calendario de actuaciones adecuando los costes de los servicios a una financiación más específica teniendo en cuenta los usuarios de los mismos.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2013	
IBI URBANA	2013
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	24.994.169'52

PPTO 2013	DATOS AL 30.09.2013	% EJEC PPTO 2013/ DRN	OBSV
	DRN		
28.300.000,00	29.360.575'50	103'75	1

VEHICULOS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	4.353.012'79

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
4.103.000,00	4.109.455'36	100'16	2

ICIO	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	2.012.341'68

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
500.000,00	917.207'04		2

RECGD.RESIDUOS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	7.902.885'19

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
7.950.000,00	7.930.295'39	99'75	1

LIC. URBANISTICAS	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	1.694.603'52

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
374.670,00	187.697'32	50'10	2

RESIDENCIA	2013
TOTAL DRN EJERCICIO	1.576.206'00

PPTO 2013	DRN	% EJEC	OBSV
1.500.000,00	492.909'41	32'86	2

OBSERVACIONES:

1: Importe presupuestado en 2013, igual o superior al previsto en el PSF

2: Importe presupuestado en 2013, inferior al previsto en el PSF

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los siguientes conceptos de ingreso resultan inferiores a las previsiones del periodo:

AL 31.06.2013

CONCEPTOS CUYO RENDIMIENTO ES INFERIOR A LAS PREVISIONES DEL PERIODO				
Eco.	Descripción	PREVISIONES	DRN	% EJEC
29000	IMPTO CONSTRUCC.INST OBRAS	500.000,00	-917.207'04	
34100	P.P RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00	492.909'41	32'86

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del TERCER TRIMESTRE DE 2013 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: SEPTIEMBRE 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN SEPT.	% EJEC
CAP1	32.158.053'45	36.086.570'00	36.749.082'23	101'84
CAP2	1.972.884,00	1.875.493'72	276.131'13	14'72
CAP3	16.098.431'37	14.907.082'00	13.322.090'10	86'88
CAP4	20.102.281'33	21.023.891'00	17.486.041'07	82'66
CAP5	1.154.062'11	1.115.300'00	1.162.061'28	104'19
TOTAL OP CTES / PSF	74.485.712'26	75.008.336'72	68.995.405'81	91'98

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: SEPTIEMBRE 2013				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2013				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC SEPT.	% EJEC
CAP1	27.968.054'63	25.106.599'21	17.145.004'13	68'29
CAP2	27.724.519'77	30.482.286'72	19.321.617'93	63'39
CAP3	1.100.000'00	1.591.000'00	634.000'99	39'85
CAP4	3.971.940'25	4.121.036'30	2.835.077'11	68'80
CAP5		500.000'00	165.773'29	33'15
TOTAL OP CTES	60.764.514'65	61.800.922'23	40.101.473'45	64'89
CAP9	9.285.000'00	10.150.000'00	7.458.199'12	73'48
TOTAL PSF	70.049.514'65	70.842.061'00	47.559.672'57	67'13

DIF ING/ GAST	4.436.197'61	4.166.275'72	21.435.733'24	-
---------------	--------------	--------------	---------------	---

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del Informe, dándose cuenta del mismo en la próximo Ayuntamiento Pleno.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2013:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"Según acuerdo de J.G.L. de fecha 17 de septiembre de 2012, se adjudicó el contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil CELEMIN & FORMACION S.L. con CIF num. B-04366787, durante 2 años improporrogables, con las condiciones económicas que a continuación se indican (IVA incluido del 21%):

Para las actividades acuáticas o de complemento acuático:

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1. Información...	5,63 €	5,96 €	11,59 €
2. Salvamento y socorrismo	5,63 €	7,54 €	13,17 €
3. Nivel básico: natación...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
4. Nivel Medio: escuela espalda...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
5. Nivel Avanzado : aquaerobic	9,00 €	8,92 €	17,92 €
6. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Para el resto de actividades (no acuáticas o de complemento acuático):

ACTIVIDADES ACUATICAS	Retribución bruta del trabajador/hora	Gastos de empresa (Entre otros ;IVA, Seguridad Social, beneficio industrial, etc...)/hora	Precio ofertado por cada actividad/hora IVA incluido
1.Nivel básico: gimnasia mantenimiento...	6,87 €	7,88 €	14,75 €
2.Nivel Medio: Tai-chi, yoga, ...	8,38 €	8,48 €	16,86 €
3 . Nivel Avanzado : aerobic..	9,00 €	8,92 €	17,92 €
4. Asistencia a eventos...	5,63 €	4,91 €	10,54 €

Dichos importe incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El presupuesto máximo anual que podrá financiar la totalidad de los servicios objeto de contratación, queda cuantificado en los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias, sin que el segundo año de contrato pueda superar el 10% del crédito previsto para el primer año, excluidas las actualizaciones que puedan producirse por variaciones de IPC o del IVA que sea de aplicación.

- 1.- Actividades acuáticas y no acuáticas en el Centro Deportivo Juan González Fernández : 200.000.-€
- 2.- Resto de actividades deportivas 150.000.-€

Procede la revisión de precios. Esta revisión en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 90 de la TRLCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, está será anual (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda.

El IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo comprendido entre septiembre de 2002 y septiembre de 2003 ha sido de 0,3%

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato de referencia y en el

R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP y el reglamento que lo desarrolla RD 1098/2001, de 12 de octubre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo el presupuesto total destinado al segundo año de ejecución del contrato el siguiente, previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

- 1.- Actividades acuáticas y no acuáticas en el Centro Deportivo Juan González Fernández: doscientos mil quinientos diez euros (200.510.-€)
- 2.- Resto de actividades deportivas: ciento cincuenta mil trescientos ochenta y dos euros y cincuenta céntimos (150.382,50.-€)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Delegación de Deportes y Tiempo libre, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la concesión administrativa del uso privativo de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en el Centro Sociocultural de El Parador.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Servicios a los Ciudadanos de fecha 17 de octubre de 2013:

"Con base en la Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15 de octubre de 2013, se incoa expediente para la concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público, en concreto de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en los Centro Sociocultural de El Parador, dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

Una vez redactados los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, en el Centro Sociocultural de El Parador y sometido a informe el presente expediente;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir el expediente, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en El Parador, destinada a la actividad de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2º.- La exposición pública de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de asegurar la publicidad y concurrencia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios a los Ciudadanos, Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la concesión administrativa del uso privativo de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en el Centro Sociocultural de La Gloria.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Servicios a los Ciudadanos de fecha 17 de octubre de 2013:

"Con base en la Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15 de octubre de 2013, se incoa expediente para la concesión administrativa del uso privativo de un bien de dominio público, en concreto de los locales destinados a la actividad de bar-cafetería sitos en los Centro Sociocultural de La Gloria, dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

Una vez redactados los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, destinados a las actividades de Bar-Cafetería, en el Centro Sociocultural de La Gloria y sometido a informe el presente expediente;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que han de regir el expediente, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Centros Socioculturales y de personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en La Gloria, destinada a la actividad de Bar-Cafetería, así como mantenimiento y limpieza.

2º.- La exposición pública de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de asegurar la publicidad y concurrencia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios a los Ciudadanos, Intervención de Fondos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a avalar institucionalmente la solicitud de asignación al IES Sabinar de las Enseñanzas correspondientes al Bachillerato de Artes.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal de Educación y Cultura de fecha 18 de octubre de 013:

"Mediante escrito dirigido a esta Concejalía de Educación y Cultura por la Dirección del IES Sabinar se comunica lo siguiente:

Desde el IES Sabinar, por acuerdo del Consejo Escolar y con el respaldo de la Asociación de Padres y Madres del centro, se va a solicitar a la Delegación Provincial de Educación la asignación al IES Sabinar de las Enseñanzas correspondientes al Bachillerato de Artes, en atención a la importancia de dotar al centro de una oferta educativa inexistente en el municipio, facilitando a los alumnos y alumnas de Roquetas de Mar el acceso a dichas enseñanzas, con el correspondiente beneficio para los recursos logísticos y económicos de las familias, que actualmente no tienen otra opción que el desplazamiento de este sector del alumnado a Almería para la realización de dichos estudios.

A tal efecto, la Comunidad Educativa del IES Sabinar solicita expresamente el apoyo del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar para avalar su solicitud.

Considerando la mencionada solicitud de importancia relevante y de gran interés para el municipio por las motivaciones anteriormente detalladas, esta Concejal-Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Avalar institucionalmente la solicitud de asignación al IES Sabinar de las Enseñanzas correspondientes al Bachillerato de Artes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del IES Sabinar, a los electos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º. Único.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas L2013/0012, L2013/0013, L2013/0018 y L2013/0019 correspondiente a la tarifa de amortización y tarifa de seguimiento central de la explotación de las actuaciones de Campo de Dalías y Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

Se da cuenta de la facturación remitida por Acuamed, a través del cual nos adjuntan las facturas L2013/0012, L2013/0013, L2013/0018 U L2013/0019 sobre la Reutilización del Campo de Dalías y del Emisario Terrestre de la Ventilla, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 33 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez